



De nuestra consideración:

Le informamos que se ha procedido a modificar los Reglamentos Internos de los fondos mutuos **Scotia Acciones Chile y Scotia Acciones Chile Mid Cap**, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Sección E) POLITICA DE VOTACIÓN. Se actualiza redacción de política vigente.
2. Sección F) SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS

Numeral 1. Series

Se actualizan los requisitos de ingreso de las Series Alto Patrimonio, Wealth y SBK, y adicionalmente cambia de nombre de la serie Familia Clásica por "Patrimonial", quedando de la siguiente manera:

Denominación	Requisitos de Ingreso
Patrimonial (Ex Familia Clásica)	Destinada a partícipes que no estén suscritos a Ahorro Previsional Voluntario. Aportes efectuados por inversionistas que tengan un saldo consolidado igual o superior a \$100.000.000.
Alto Patrimonio	Destinada a partícipes que no estén suscritos a Ahorro Previsional Voluntario. Aportes efectuados por inversionistas que tengan un saldo consolidado igual o superior a \$250.000.000.
Wealth	Destinada a partícipes que no estén suscritos a Ahorro Previsional Voluntario. Aportes efectuados por inversionistas que tengan un saldo consolidado igual o superior a \$500.000.000.
SBK	Aportes efectuados exclusivamente por Scotia Administradora General de Fondos Chile S.A. en representación de los Fondos que administra, y/o aportes en el Fondo que se realicen en el marco de un Contrato de Administración de Cartera o de un contrato de asesoría en inversiones suscrito con la Administradora o sus personas relacionadas.

Numeral 2. Remuneración de cargo del Fondo y gastos:

Se rebaja Remuneración Fija máxima de la Serie Patrimonial (Ex Familia Clásica):

Serie	Remuneración		Gastos de operación
	Fija	Variable	
Patrimonial	Hasta 2,75% anual con IVA incluido	No tiene	No tiene

Numeral 3. Remuneración de cargo del partícipe. Se elimina de todas las series del Fondo, el cobro de comisión diferido al rescate.

3. Sección G) APORTE, RESCATE Y VALORIZACION DE CUOTAS

a) Numeral 1. Aportes y Rescates de Cuotas:

Letra b) Valor para la conversión de aportes y letra d) Valor para la liquidación de rescates, se actualiza redacción de textos.

Letra e) Medios para efectuar aportes y solicitar rescates, se actualiza redacción del punto e.2 Medios Remotos.

Se incorpora Letra i) Sobre Tratamiento de Rescates de Cuotas de Partícipes Fallecidos.

b) Numeral 3. Plan familia y canje de series de cuotas: se elimina el plan familia de fondos.

4. Sección H) OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE, se elimina letra K) antecedentes fusión de fondos.

Estas modificaciones fueron ingresadas a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) el día 04 de noviembre de 2024, entrando en vigencia a partir del día 4 de diciembre del mismo año. Desde el mismo día de la fecha de ingreso, tendrá el derecho a rescatar las cuotas que hubiere suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate.

El detalle de estas actualizaciones estarán disponibles en www.scotiabankchile.cl. Recuerde que además podrá contactar a su Asesor de Inversiones, o llamar al 600 600 1100 respecto ésta o cualquier otra consulta en que podamos asistirle.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Fabio Valdivieso Rojas

Gerente General

Scotia Administradora General de Fondos Chile S.A.